



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

...ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-A-MDP/LC

Pichari, 19 de abril 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 491-2024-MDP-OFEP/TSE/D de fecha 17 de abril de 2024 de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 015-2024-MDP-OFEP/AYCC-AD de fecha 16 de abril de 2024 de asistente administrativo de obra I, Resolución de Alcaldía N° 107-2024-A-MDP/LC de fecha 22 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dispuestos por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: "Las Relaciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, según la Ley N° 26338-Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferencia interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del reglamento de la ley General de servicio de saneamiento, aprobado por decreto supremo número 023 - 2005 - Vivienda-establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normal, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2024-MDP/LC de fecha 22 de marzo de 2024, resuelve **APROBAR**, el padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINARLES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2320772;

Que, con Informe N° 015-2024-MDP-OFEP/AYCC-AD de fecha 16 de abril de 2024 la asistente social Ayde Yolanda Casaverde Ccoicca, solicita a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la rectificación del padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en los sectores marginarles de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada con resolución de alcaldía N° 107-2024-MDP/LC de fecha 22 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° 491-2024-MDP-OFEP/TSE/D de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita la rectificación del padrón de beneficiarios para el expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en los sectores marginarles de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" el cual servirá para la viabilidad del proyecto en el sistema PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - (MVCS);

Que, de acuerdo TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

...ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



el Artículo 212° Rectificación de errores, en su numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y en el numeral 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, con efecto retroactivo al 22 de marzo de 2024, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 107-2024-A-MDP/LC, modificando el artículo primero conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para la elaboración del expediente técnico “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINARLES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**” con CUI N° 2320772, conforme al siguiente detalle.

BENEFICIARIOS DIRECTOS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONEXIONES DOMICILIARIAS	4412
2	POBLACIÓN BENEFICIARIA.	20413

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	POBLACIÓN BENEFICIARIA	4265
2	N.º DE VIVIENDAS_EXISTENTES	1182

DONDE DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **rectificación**, del padrón de beneficiarios de Pichari Capital y de la expansión urbana de Pichari Capital para la elaboración del expediente técnico “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINARLES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**” con CUI N° 2320772, conforme al siguiente detalle.

CUADRO N° 01

TOTAL DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONEXIONES DOMICILIARIAS	4303
2	POBLACIÓN BENEFICIARIA	20441

TOTAL DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	POBLACIÓN BENEFICIARIA	4362
2	Nº DE VIVIENDAS_EXISTENTES	1208





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

...ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



1. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS POR ASOCIACIÓN DE LAS PERIFERIAS DE PICHARI CAPITAL

CUADRO N° 02

N°	ASCIACIONES /SECTOR - 01	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	MIGUEL GRAU	75	22
2	MUYURINAS	133	35
	MUYURINAS - II	16	6
3	EL MIRADOR	460	133
4	LA FLORIDA	81	28
5	LAS LOMAS	24	4
6	SAGRADO CORAZON DE JESUS	35	9
7	VILLA DEL INKA I	131	31
8	VILLA DEL INKA II	48	16
9	LOS MECANICOS	128	35
	LOS MECANICOS II (SAUDITA)	27	6
10	LA CASCADA	76	23
11	NUEVA PICHARI	40	9
TOTAL		1274	357

CUADRO N° 03

N°	ASCIACIONES /SECTOR - 02	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	RESIDENCIAL LOS SANTOS	82	25
2	LOS OLIVOS	107	27
3	LOS JARDINES	101	29
4	CHAVAL	148	30
5	SAN FELIPE	104	27
6	FUNDO TRINITARIA	96	24
7	FUNDO NARANJAL (Recreo)	80	17
8	FUNDO NARANJAL (Asoc)	173	40
9	EL MALECON	53	10
10	SECTOR VALLE DORADO - FRACCION I	253	56
11	SECTOR VALLE DORADO - FRACCION II	1666	394
12	BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	303	79
13	SR. DE HUATUSCALLE	108	27
14	LOS CEDROS	407	115
15	LA RICA VICKY I	44	13
16	LA RICA VICKY II	34	7
17	VILLA GRANADOS	80	20
18	VIRGEN DE ASUNCIÓN	45	14
19	LOS ROSALES	119	32
TOTAL		4003	986





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

...ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CUADRO N° 04

N°	ASCIACIONES /SECTOR - 03	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	SECTOR MIRAFLORES	620	121
2	SECTOR CIRO ALEGRIA	1303	289
3	SECTOR SANTA ROSA	969	181
4	SECTOR MARAVILLA	1887	271
5	SECTOR VILLA VISTA	3452	396
6	SECTOR LA VICTORIA	1339	311
7	SECTOR MARISCAL CACERES	587	172
TOTAL		10157	1741

CUADRO N° 05

N°	ASCIACIONES /SECTOR - 04	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	JORGE CHAVEZ	262	70
2	9 DE DICIEMBRE	579	130
3	PROLONGACIÓN AV. CULTURA	35	13
4	PANTANO DE VILLA	81	18
5	MANANTIAL	60	15
6	SOL NACIENTE	132	37
7	NUEVA ALIANZA (SOL NACIENTE)	64	17
TOTAL		1213	300

CUADRO N° 06

N°	ASCIACIONES /SECTOR - 05	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS
1	LAS PALMEIRAS	101	25
2	PICHARI BAJA	1046	158
3	SAN LUIS	172	41
4	ASAVID	603	167
5	PLANICIE	73	23
6	PICHARI BAJA SECTOR II	263	65
7	NUEVA FORTALEZA	110	31
8	CCATUN RUMY	1204	328
9	UNION AMERICA	145	50
10	UNION AMERICA - II	77	31
TOTAL		3794	919





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

...ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS POR SECTORES DE PICHARI CAPITAL Y DE LAS PERIFERIAS DE PICHARI CAPITAL

CUADRO N° 07

N°	DESCRIPCION	POBLACIÓN BENEF.	N° DE VIV. EXIS
1	SECTOR 01	1274	357
2	SECTOR 02	4003	986
3	SECTOR 03 (Casco Urbano)	10157	1741
4	SECTOR 04	1213	300
5	SECTOR 05	3794	919
TOTAL		20441	4303



3. PADRÓN DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS POR ASOCIACIONES DE LAS PERIFERIAS DE PICHARI CAPITAL

TOTAL DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	POBLACIÓN BENEFICIARIA	4362
2	N° DE VIVIENDAS_EXISTENTES	1208

BENEFICIARIOS INDIRECTOS - EXPANSION URBANA

N°	ASOCIACIONES	POBLACIÓN	N° DE VIVIENDAS HABITADAS
1	BOSQUE DE PICHARI	134	35
2	BOSQUE DE VRAE	74	25
3	PROLONGACIÓN LA CULTURA	247	59
4	INTEGRACION PICHARI	628	153
5	NUEVA LUZ	175	37
6	LOS ANGELES	197	53
7	MICAELA BASTIDAS	330	79
8	BETHEL	186	38
9	LAS PALMERAS	111	28
10	NUEVA JERUSALEN	162	40
11	ASOC. BALNEARIOS	189	62
12	ASOC. LOS FRUTALES ETAPA I	233	64
13	ASOC. LOS FRUTALES ETAPA II	226	53
14	ASOC. VENCEDORES	211	50
15	ASOC. CORAZON DEL VRAE	70	28
16	ASOC. SAN JUAN DE LA FRONTERA	1092	378
17	NUEVA REALEZA	97	26
TOTAL		4362	1208



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

